



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Monitorio
RADICADO	053684089001-2019-00169 00
DEMANDANTES	Jorge Humberto Mejía Ocampo
DEMANDADO	José León Betancur Betancur
A.S.C	2021-114
DECISIÓN	Corre Traslado de Contestación de Demanda

Dentro del término de traslado el demandado otorgó poder a un profesional del derecho quien dio respuesta a la demanda, se opuso a las pretensiones del demandante y propuso excepciones de mérito.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las disposiciones del inciso 4º del artículo 421 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora de la oposición al pago reclamado dentro del presente tramite, por el término de cinco (5) días, a efecto de que pueda pedir las pruebas adicionales que quiera hacer valer dentro de la audiencia.

Se reconoce personería para actuar en representación del demandado al doctor RICARDO LEÓN CARDONA MARÍN, abogado titulado portador de la T.P. NRO. 192.030 del C.S. Judicatura.

NOTIFIQUESE

ALBERTO AURELIO CHICABA BEDOYA

JUEZ